



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

I. Unidad Solicitante

810 Dirección General de Recursos Humanos.

II. Área Técnica y Requiriente

Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo.

III. Objeto del Servicio

Con fundamento en la fracción XVI del artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y a efecto de dar cumplimiento al procedimiento del otorgamiento de la Prestación del servicio de vales de despensa para el Empleado del Mes 2017, se realizará la contratación del SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE "MONEDERO ELECTRONICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017.

IV. Vigencia del Servicio

La vigencia para la prestación del servicio de los vales de despensa mediante "Monedero Electrónico" para el Empleado del Mes 2017, será a partir de la notificación del fallo y hasta el día 15 de diciembre de 2017, serán exigibles los derechos y obligaciones para el proveedor.

V. Cantidad de vales de despensa por medio de Monederos Electrónicos solicitados

La cantidad total de vales es de 2,794 monederos electrónicos de \$800.40 (ochocientos pesos 40/100 M.N.) cada uno.

La Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo solicitará al licitante que resulte adjudicado, fraccionar un máximo de 150 "Monederos Electrónicos" de \$800.40 (ochocientos pesos 40/100 M. N.), por hasta dos monederos electrónicos más que completen el monto unitario establecido, sin costo alguno para la Dependencia, con el nombre y apellidos del empleado, persona pensionada o beneficiada.

VI. Plazo de Entrega

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en el siguiente calendario de entregas de vales de despensa mediante "Monedero Electrónico" conforme a lo siguiente:



Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Humanos
 Dirección General Adjunta de Ingreso
 Planeación, Capacitación y Desarrollo

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
 "MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

| Cantidad de monederos electrónicos SEGOB | Costo unitario | Total SEGOB | Calendario de entregas |
|--|----------------|--------------|---|
| 1184 | \$800.40 | \$947,673.60 | A más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo |
| 230 | | \$184,092.00 | 31 de julio de 2017 (lunes) |
| 230 | | \$184,092.00 | 31 de agosto de 2017 (jueves) |
| 230 | | \$184,092.00 | 29 de septiembre 2017 (viernes) |
| 230 | | \$184,092.00 | 31 de octubre de 2017 (martes) |
| 230 | | \$184,092.00 | 30 de noviembre de 2017 (jueves) |
| 460 | | \$368,184.00 | 15 de diciembre de 2017 (viernes) |
| 2,794 | | | \$2 236,317.60 |

(*) Nota: Los importes no incluyen bonificación, comisión e IVA de los mismos.

VII. Lugar y Horario de Entrega

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar la totalidad de los vales de despensa mediante "Monedero Electrónico" para el Empleado del Mes 2017 de acuerdo al numeral V, en la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, ubicada en la calle de Río Amazonas # 91, 9° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a nombre de la persona que en su momento se proporcione al proveedor.

VIII. Requerimientos de los vales de despensa en Monedero Electrónico

- Monederos Electrónicos:



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

2,794 "Monederos Electrónicos" personalizados, con logotipo y/o nombre de la empresa (tres dígitos alfanuméricos de la Unidad Responsable, nombre y apellidos del empleado, número progresivo y número del empleado).

- Dichos monederos deberán contar con un espacio que permita la firma del empleado, persona pensionada o beneficiada.
- Cobro en línea, banda magnética y al reverso del monedero deberá contener un número de teléfono local y un número de larga distancia sin costo adicional para la Secretaría de Gobernación.
- La emisión de los "Monederos Electrónicos", será sin costo alguno para los titulares en su primera emisión, ni tendrá cobros adicionales.
- Monedero electrónico con vigencia y saldo de un año a partir de la fecha de activación.
- Depósito electrónico automático por parte de la empresa emisora, una vez que lo solicite el administrador del contrato.
- Seguridad al poder desactivar el monedero electrónico en caso de robo o extravío.
- Consulta de saldo para el personal vía telefónica las 24 horas del día y/o vía internet, o en su caso en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el empleado, persona pensionada o beneficiada.
- Cobro por montos fraccionarios, sin cobro de anualidad y sin comisión por su uso.
- El licitante deberá contar con un Centro de Atención a Clientes las 24 horas del día, durante la vigencia del monedero electrónico.
- En caso de pérdida, robo o extravío por parte del empleado, persona pensionada o beneficiada, el licitante que resulte adjudicado de los monederos electrónicos se compromete a otorgarle la atención oportuna y, en su caso, a restituir el saldo en un nuevo monedero electrónico, sin costo alguno para el empleado, persona pensionada o beneficiada.

IX. Condiciones de Entrega

- El licitante hará entrega a la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo de los monederos electrónicos de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral **VI. Plazo de Entrega**, así como de las facturas correspondientes de cada una de las entregas de vales de despensa mediante "Monedero Electrónico".
- El licitante deberá entregar los "Monederos Electrónicos" a la Dirección General Adjunta de Ingreso Planeación, Capacitación y Desarrollo, ubicada en la calle de Río Amazonas # 91, 9º piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06500, asimismo, la responsabilidad total y absoluta será a cargo del proveedor.
- El licitante deberá entregar los "Monederos Electrónicos" desactivados a la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, mismos que serán activados previa solicitud de la misma Dirección General Adjunta.



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

- El licitante se compromete a reintegrar el importe correspondiente de monederos no utilizados o entregados a los empleados, personas pensionadas o beneficiadas a la tesorería de la federación (TESOFE), dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que devuelvan los monederos electrónicos hasta por un máximo del 2% del total de la compra, por lo que el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el nombre de la persona responsable y domicilio para la entrega de este requerimiento de reintegro a la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo.
- El licitante deberá entregar conforme al numeral **VI. Plazo de Entrega** la cantidad total de los monederos electrónicos, en el mismo orden que se establece en los archivos o bases de datos parciales que la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo.
- La Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, no aceptará cargo alguno, por la entrega de los monederos electrónicos adicionales a la comisión o bonificación cotizada.
- En caso de que el licitante que resulte adjudicado, proporcione el monedero electrónico deteriorado o enmendado, la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo solicitará el cambio físico del monedero electrónico por escrito al proveedor adjudicado. Dicho cambio deberá ser **sin costo** para la Dirección General Adjunta y no deberá exceder de cinco 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- El licitante deberá sustituir los monederos electrónicos en caso de que existan defectos de origen, o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno para la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar.
- En caso de requerir el cambio de nombre de alguno de los monederos electrónicos que solicite la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, el licitante deberá realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
- El licitante deberá designar al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar los nombres de estos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente.

X. Lugares de aceptación del Monedero Electrónico

- Los vales de despensa mediante "Monederos Electrónicos" deberán tener cobertura Nacional, y ser canjeables en diversos establecimientos, segmentándose en tiendas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales y/o mercantiles o farmacias y otros en general y en todo tipo de establecimientos comerciales que acepten los "Monederos Electrónicos".



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

- El licitante deberá tener en su página web la información referente a las diversas tiendas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales y/o mercantiles o farmacias afiliadas o establecimientos en los que sean aceptados los monederos electrónicos para garantizar su aceptación en la Zona Metropolitana y en el Interior de la República Mexicana.
- El licitante deberá proporcionar en medio electrónico el directorio de los establecimientos con los cuales se encuentra afiliado, donde es aceptado el vale de despensa mediante "Monedero Electrónico".
- Los lugares y establecimientos comerciales donde sean aceptados los "Monederos electrónicos", deberán tener presencia en cada una de las capitales de las treinta y dos entidades federativas, así como en las principales ciudades de cada una de ellas.
- Los establecimientos afiliados deberán contar con amplio surtido en productos de despensa.

XI. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante deberá entregar un escrito como parte de su proposición, en el que en el caso que resulte adjudicado, presentará una fianza de garantía divisible a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por la institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 y 103 de su Reglamento.

Dicha garantía deberá ser entregada en la oficina de la Subdirección de Contratación de Servicios, sita en Abraham González No. 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso de no presentar la fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, se dará inicio a la rescisión del contrato.

XII. Penas Convencionales

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará penalización de acuerdo al siguiente cuadro:



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

| CONCEPTO | TOLERANCIA | PENALIZACIÓN |
|--|------------|---|
| Por atraso de las fechas de entregas de los monederos electrónicos establecidas en el calendario de entregas, numeral VI de este anexo técnico | Ninguna | 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable por cada día hábil de atraso en las fechas establecidas en el calendario de entregas |
| Por atraso en la cantidad de monederos electrónicos, entrega parcial o incompleta. | Ninguna | 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable por cada día hábil de atraso en las fechas establecidas en el calendario de entregas |

Dicha penalización no deberá rebasar el monto de Garantía de Cumplimiento establecida en el Anexo Técnico, caso contrario, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penalizaciones deberán enterarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura para el pago en ventanilla bancaria o cualquier formato que determine dicha autoridad. El pago de los servicios quedará condicionado al pago de la penalización determinada al proveedor; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del contrato será el encargado de determinar las Penalizaciones en caso de existir.

XIII. Forma de Pago

Conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor será dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de cada una de las facturas respectivas previa entrega de los "Monederos Electrónicos" en los términos del contrato y de conformidad con el Administrador del Contrato.

No se otorgará anticipo alguno al proveedor, el pago se realizará por cada servicio devengado.

El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar las facturas al Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

ANEXO TÉCNICO

| Área Responsable | Domicilio de Entrega | Domicilio Fiscal RFC |
|---|---|--|
| Dirección General Adjunta de Ingreso Planeación, Capacitación y Desarrollo. | Río Amazonas No. 91, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México | Las facturas deberán ser expedidas a nombre de: Secretaría de Gobernación Bucareli 99 Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. SGO8501012H2 |

XIV. Resisión del Contrato

El Administrador del Contrato pedirá la rescisión administrativa del mismo, cuando el proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XV. Aspectos Técnicos

Los licitantes deberán presentar su oferta técnica sin precios, en idioma español, con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y a las especificaciones técnicas para la prestación del Servicio de Vales de Despensa del presente anexo.

XVI. Aspectos Económicos

Los licitantes presentarán su Oferta Económica señalando el número de monederos electrónicos, el monto requerido, comisión e I.V.A y/o bonificación, de manera unitaria y total para la prestación del Servicio de Vales de Despensa, así mismo, deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos e inamovibles por un término de 60 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, siendo que en caso de resultar adjudicado el proveedor respetará el precio durante la vigencia de contrato.

Se evaluará como la mejor Oferta Económica la que cobre la comisión más baja u ofrezca el mayor porcentaje de bonificación y que entregue la totalidad de los "Monederos Electrónicos" dentro de los plazos establecidos en el numeral VI. **Plazo de Entrega** de este Anexo Técnico.

XVII. Cesión de Derechos

En ninguno de los casos los derechos y obligaciones derivados del instrumento contractual que se adjudique, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintos a aquella a quien se haya adjudicado el contrato, salvo los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del Administrador del Contrato.



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE
"MONEDERO ELECTRÓNICO" PARA EL EMPLEADO DEL MES 2017**

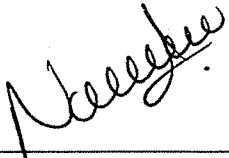
ANEXO TÉCNICO

XVIII. Administrador del Contrato

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Lorenzo Sergio Rocha Segovia, Director General Adjunto de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo, fungirá como Administrador del Contrato y será el encargado de realizar la administración y verificación del mismo que se derive del presente Anexo Técnico, o quien lo sustituya en el cargo, o quien esté facultado para hacerlo. Asimismo, dicha Dirección General Adjunta tendrá el carácter de Área Técnica y Requirente en los términos de lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior, sin perjuicio de que el mismo designe a su personal para la supervisión de la entrega de los Vales de Despensa en Monedero Electrónico para el Empleado del Mes 2017.


Atentamente

La Directora General de Recursos Humanos



Lic. Esther Nohemí Tello Martínez

Área Técnica y Requirente



Lic. Lorenzo Sergio Rocha Segovia